LEY DE 30 DE ENERO DE 1945

SUBVENCION.— Concédese a la maestra jubilada Alicia J. de Velarde.

TCNL. GUALBERTO VILLARROEL Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto la H. Convención Nacional ha sancionado la siguiente ley:

LA CONVENCION NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.— Con carácter de gracia especial, se concede por esta única vez a la maestra jubilada Alicia J. Ch. de Velarde, la suma de treinta mil bolivianos (Bs. 30.000.—) para que pueda adquirir divisas al cambio oficial, como auxilio económico del Estado para el tratamiento de recuperación visual a que deberá someterse fuera del país.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones de la H. Convención Nacional.

La Paz. 30 de diciembre de 1944.

D. Foianini.— R. Soriano E., Convencional Secretario.—A. Zamorano, Convencional Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y cinco años.

G. Villarroel.— V. Paz Estenssoro.